



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 18 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001020300020260337500**. SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR ROSALBA ORDÓÑEZ BAUTISTA CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA Y EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ESA MISMA CIUDAD. COMUNÍQUESE A DICHAS AUTORIDADES EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN ENVIÁNDOSELES COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIEN ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. CON EL FIN DE INTEGRAR EN DEBIDA FORMA EL CONTRADICTORIO, VINCÚLENSE COMO INTERESADOS A LAS DEMÁS ENTIDADES O PERSONAS (NO APODERADOS) QUE HAYAN SIDO PARTE O INTERVENIDO EN EL PROCESO PETICIÓN DE HERENCIA N.º 54001-3160-005-2023- 00325-00 A EFECTOS DE QUE EN EL MISMO LAPSO REALICEN LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN EN TORNO A LA QUEJA CONSTITUCIONAL FORMULADA. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE DEL ALUDIDO TRÁMITE DEBERÁ REMITIR DE FORMA RAD. N.º 11001-02-03-000-2026-03375-00 2 INMEDIATA EL ENLACE DE ACCESO AL MISMO, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES E INTERVINIENTES LA SECRETARÍA DE LA SALA DEBERÁ NOTIFICAR EL INICIO DE ESTE TRÁMITE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POTENCIALES NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA LOS ACCIONADOS Y VINCULADOS EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA; ASIMISMO, CERTIFICARÁ SI CON RELACIÓN AL ASUNTO REFERIDO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA CORPORACIÓN. SE NIEGAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS, PORQUE EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2591 DE 1991 CONDICIONA EL DECRETO DE ESTAS A AQUEL EVENTO EN EL QUE «EL JUEZ EXPRESAMENTE LO CONSIDERE NECESARIO Y URGENTE PARA PROTEGER EL DERECHO», SITUACIÓN QUE NO SE ADVIERTE EN EL PRESENTE ASUNTO.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVIDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **HERCILIA JIMENEZ REMOLINA, JORGE ARTURO ALVARADO BAUTISTA**, DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO **PETICIÓN DE HERENCIA N.º 54001-3160-005-2023- 00325-00** Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL